



Lic. Antonio Prieto Revilla

Director de Procedimientos de Contratación
Subdirección General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Presente.

Con fundamento en los artículos 16 fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (DOF: 26/11/2019), en atención a su oficio DGRM/SGC/DPC-256-2023, sirva el presente para remitirle el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente al Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/036/2023, relativo a la adquisición de equipo de accesibilidad.

Para el presente procedimiento se recibió una propuesta técnica correspondiente al participante:

Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.

Por lo anterior y conforme a la propuesta recibida, me permito enviar adjunto al presente el Dictamen Resolutivo Técnico solicitado con la finalidad de continuar con las gestiones que correspondan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Victor Cedillo Delgado

Director de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

C.c.p. Lic. Berty A. Raffoul Abed.- Director General de Seguridad de la S.C.J.N.- Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Carlos Trelles Bravo.- Subdirector General de Estrategia Integral de Seguridad y Prevención de Riesgos de la D.G.S de la S.C.J.N.- Para su conocimiento.



Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contrataciones de bienes y servicios
 CPSM/DGRM/037/2023, Adquisición de equipo de accesibilidad.

Concepto solicitado	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	
3		Cumple
	10 sillas evacuadoras (de escape)	
Observaciones:-----		

Visto Bueno
 Ing. Víctor Cedillo Delgado
 Director de Área

Revisó
 Lic. Alejandro Alcántara
 Sánchez
 Subdirector de Área

Elaboró
 Ing. Jorge Armando Merlos
 Hernández
 Jefe de Departamento

No.	Descripción del requisito	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
CPSM/DGRM/037/2023, Adquisición de equipo de accesibilidad.		
1	Reposa cabezas con correa ajustable	Cumple
2	Plegable para facilitar su almacenaje	Cumple
3	Rieles de fricción autofrenantes	Cumple
4	Asa ergonómica ajustable	Cumple
5	Cinturones de seguridad de liberación rápida (Cabeza, pecho y muslos)	Cumple
6	Ruedas de trabajo pesado	Cumple
7	Ruedas traseras bloqueables	Cumple
8	Asas delanteras y traseras plegables para evacuación hacia arriba.	Cumple
9	Asiento de dos posiciones (plano y de hamaca).	Cumple
10	Soporte para montaje en pared	Cumple
11	Funda contra polvo	Cumple
12	Guía para el usuario	Cumple
13	Capacidad de carga de al menos 180 kg.	Cumple
14	Sistema de anclaje	Cumple
15	Marcado CE	Cumple
Observaciones:-----		

Visto Bueno
 Ing. Víctor Cedillo Delgado
 Director de Área

Revisó
 Lic. Alejandro Alcántara
 Sánchez
 Subdirector de Área

Elaboró
 Ing. Jorge Armando Merlos
 Hernández
 Jefe de Departamento



Resumen Final

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Técnicamente favorable
Conclusión: Posterior al análisis de la propuesta técnica recibida por el participante identificado como Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V. y de la evaluación de su propuesta con respecto a los requerimientos técnicos solicitados mediante el CPSM/DGRM/037/2023, el participante es técnicamente favorable ya que ha referido el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados.	

Visto Bueno
Ing. Víctor Cedillo Delgado
Director de Área

Revisó
Lic. Alejandro Alcántara
Sánchez
Subdirector de Área

Elaboró
Ing. Jorge Armando Merlos
Hernández
Jefe de Departamento



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/036/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ACCESIBILIDAD

17 de julio de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y plazo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g) indicados en el **apartado 9** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.
- 10.3.4 Se coteje la cantidad total de los bienes requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en dicho numeral.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante(s)
1	Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.

FEZav16Ws3IvNrgLQx6tXq8zBRG8xP9HFcx8Z11szql=

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
CPSM/DGRM/036/2023
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ACCESIBILIDAD**

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaliente de la Investigación de Mercado:

PARTICIPANTE					COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.		
Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Prevaliente	Precio Unitario	Subtotal	% Variación
única	Sillas evacuadoras (de escape)	10	Pieza	\$ 39,500.00	\$ 53,350.00	\$ 533,500.00	35.06

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.3.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.
Plazo de entrega: Máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo, previa comunicación con quien administre el contrato. En caso de que el vencimiento sea en día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.	Cumple
Lugar de entrega: Dirección General de Seguridad del edificio Sede, ubicada en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.	Cumple
Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas	Cumple
Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por quien resulte adjudicado, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple
9.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	<p align="center">SAT Positivo (14/07/2023)</p> <p align="center">IMSS Cumple (14/06/2023)</p> <p align="center">INFONAVIT No presente</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/036/2023 ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE ACCESIBILIDAD

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Notas: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

CRITERIOS

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	--	✓ La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto bases No presentó la constancia de opinión de cumplimiento expedida por el INFONAVIT

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

FEZav16Ws3ivNrgLQx6tXq8zBRG8xP9HFCx8Z11szqj=

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

F-DGRM-20 CPSI V1.0



PA/DGRM/DPC/071/2023
Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/036/2023.
Concepto:	Adquisición de equipo de accesibilidad

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	11 de abril de 2023	Oficio Referencia:	DGS-521-2023
Área	Dirección General de Seguridad		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

El presente procedimiento deriva del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/025/2023 por el cual se declaró desierta la partida 3 "silla evacuadora (escape)", razón por la cual se autorizó un segundo procedimiento de Concurso Público Sumario

III. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-024/2023		
Fecha de Recepción	15 de mayo de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-29-2023
Precio prevaleciente	\$ 395,000.00*	UMAS (103.74)	3,807.60
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

*El monto de la investigación de mercado corresponde a la partida concursada en este procedimiento.

IV. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23430910S00100001	Dirección General de Seguridad
Partida presupuestal	53101	Equipo médico y de laboratorio

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario

Y3xaz3zBVfLZKctdZk1+ABy+KM9QQS0dlAwPtez1e9FA=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 26 al 30 de mayo de 2023
Envío a Subreba	30 de mayo de 2023
Revisión del Subreba	5 de junio de 2023
Ajustes	5 de junio de 2023

Eventos realizados en el procedimiento precedente.

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	8 de julio de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	10 de julio de 2023	Página de Internet de la SCJN.

Invitación a posibles interesados	10 de julio de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Master Medica, S.A. de C.V. 2. Cargamedic 3. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V. 4. Corporativo Bervel 5. Equipamiento Hospitalario 6. Equipo Médico México 7. Equipos Médicos Star, S.A. de C.V. 8. Grupo Distribuidora y Comercializadora Nacional e Internacional de México, S.A. de C.V. 9. Master Medica S.A. de C.V. 10. MediCare 11. Proveedora Médica Sampeiro, S.A. de C.V. 12. Uriel García Valadez 13. Videen Comercializadora
-----------------------------------	---------------------	--

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-024/2023.

VI. Eventos

Presentación de propuestas	14 de julio de 2023	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.
----------------------------	---------------------	--

Y3xazSzBvflZRCuZk1+A9y+KM9QGS0dtAwPtezt6GFA=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Evaluación de documentación

VII. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Seguridad
Fecha de solicitud	14 de julio de 2023
Fecha de recepción	20 de julio de 2023

Participantes	Partidas ofertadas	Cumple (partidas)	No cumple (partidas)
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	1	Única	---

VIII. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

PARTICIPANTE				COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS NRLN, S.A. DE C.V.			
Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario prevaleciente	Precio unitario ofertado	Subtotal	% Variación
Única	Sillas evacuadoras (de escape)	10	Pieza	\$ 39,500.00	\$ 53,350.00	\$ 533,500.00	35.06

Participante	Dictamen	
	Partidas Favorables	Partidas No favorables
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Ninguna	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto bases</p> <p>No presentó la constancia de opinión de cumplimiento de seguridad social expedida por el INFONAVIT</p>

IX. Resumen de los dictámenes resolutivos

Participantes	Dictámenes			
	Técnico		Económico	
	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
Comercializadora y Servicios NRLN, S.A. de C.V.	Única	--	--	<p style="text-align: center;">✓</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto bases</p> <p>No presentó la constancia de opinión de cumplimiento de seguridad social expedida por el INFONAVIT</p>

Y3xaz3zBVILZRCuZk1+A9y+KM9QQS0dlAwPtez1e6FA=



Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/036/2023, para la adquisición de equipo de accesibilidad en virtud de que el único concursante no obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de contratación.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo de AGA XVII/2019, considerando que ya se realizaron 2 concursos públicos sumarios y únicamente ha participado una empresa en ambos, y toda vez que persiste la necesidad del área solicitante, se solicita autorización para iniciar un procedimiento mediante Adjudicación Directa, una vez que la Dirección de Investigación de Mercado actualice el precio prevaleciente para la partida declarada desierta, toda vez que la oferta presentada se encuentra en un 35.06% arriba del precio prevaleciente.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento
Superviso	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Y3xaz3zBVfZRcuZKtA9yKw9G0S6dAwPtez1e0FA=